

¿CÓMO IMPLEMENTAR POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL ESTADO?

Las organizaciones a nivel mundial, y sus partes interesadas, van siendo cada vez más conscientes de la necesidad y los beneficios de un comportamiento socialmente responsable a los fines de contribuir al logro del desarrollo sustentable.



Aunque existe una relación cercana entre ellos, los términos responsabilidad social y desarrollo sostenible, refieren a conceptos diferentes.

El desarrollo sustentable es un objetivo rector que consiste en satisfacer las necesidades de la sociedad respetando los límites ecológicos del planeta y sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones de satisfacer sus necesidades, que incluye tres dimensiones – económica, social y ambiental – interdependientes.

¿Qué se entiende por Responsabilidad Social?

La característica esencial de la responsabilidad social es la voluntad de las organizaciones de incorporar consideraciones sociales y ambientales en su toma de decisiones y asumir los impactos de sus decisiones y actividades en la sociedad y el ambiente.

Esto implica un comportamiento transparente y ético que contribuya al desarrollo sostenible, tome en cuenta los intereses de las partes interesadas, cumpla con la legislación aplicable, sea coherente con la normativa internacional de comportamiento, esté integrado en toda la organización y se lleve a la práctica en sus relaciones.

Los organismos de gobierno y la Responsabilidad Social / El Estado y la responsabilidad social

El Estado puede apoyar de muchas maneras a las organizaciones en sus esfuerzos por operar de forma socialmente responsable.

Garantizar la aplicación efectiva de las leyes y regulaciones con el fin de fomentar una cultura de cumplimiento de la ley es esencial para permitir a las organizaciones ser socialmente responsables.

Las organizaciones gubernamentales, como cualquier otra organización, pueden estar interesadas en informar sobre sus políticas, decisiones y actividades relacionadas con aspectos de la responsabilidad social.

Sin lugar a dudas, que las organizaciones gubernamentales incorporen el paradigma de la Responsabilidad Social ayudará a cumplir con los Objetivos del Milenio, compromiso asumido por la comunidad internacional en pos del logro de la erradicación de la pobreza, la inclusión social y la no discriminación.

¿Cómo hacer la diferencia?

Una organización, incluida una organización pública, puede influir sobre otras organizaciones mediante el ejercicio de sus decisiones sobre adquisiciones y compras.

Mediante su liderazgo y tutoría a lo largo de la cadena de valor, puede promover la adopción y el apoyo de los principios y las prácticas de responsabilidad social.

En sus decisiones de compra, una organización debería tener en cuenta el desempeño ambiental, social y ético de los productos o servicios que está adquiriendo, a lo largo de todo su ciclo de vida, y, cuando sea posible, debería dar prioridad a productos y servicios con impactos minimizados.

Para promover la responsabilidad social en su esfera de influencia, las organizaciones públicas tienen la posibilidad de integrar en sus políticas y

prácticas de compra, distribución y contratación criterios éticos, sociales, ambientales y de igualdad de género, incluyendo criterios de salud y seguridad.

Por lo tanto, una forma posible de promover la Responsabilidad Social es por medio de la incorporación de criterios de RS en las compras públicas. Las compras públicas constituyen un ámbito sumamente interesante para introducir éstos elementos, dado el volumen de los montos que se transan en este mercado.

La inclusión de criterios de RS en el mercado de las compras públicas como elementos relevantes al momento de adjudicar una determinada licitación, permite un involucramiento explícito del Estado en materia de RS, lo que ayuda a fomentarla en, al menos, los siguientes ámbitos:

Estado como comprador responsable: Relaciones del Estado como consumidor ético con sus proveedores directos.

Proveedores del Estado como empresas responsables: promover que en los procesos productivos al interior de las empresas proveedoras del Estado se respeten estándares socio-laborales y ambientales

Cadena de proveedores del Estado como cadena de empresas responsables: extender el comportamiento responsable desde los proveedores directos del Estado a todas las empresas que forman parte de su cadena productiva y de valor.

Estado como productor responsable: hacer del Estado un ejemplo promoviendo la RS en las relaciones al interior de las empresas y en ámbitos en que éste ejerce una fuerte presencia (salud, educación, vivienda, etc.)

Proponemos que para ser proveedor del Estado, una organización se comprometa, en un marco ético a respetar:

- La normativa nacional laboral vigente
- La normativa ambiental vigente a nivel nacional, provincial y municipal
- La normativa nacional de género vigente

Normativa nacional laboral vigente

Ley 20.744 - Ley de contrato de trabajo

Ley 19.587: De higiene y seguridad en el trabajo

Convenios Fundamentales de la OIT:

- Libertad de asociación y negociación colectiva (87 y 98)
- Eliminación de la discriminación (100 y 111)
- Eliminación del trabajo forzado (29 y 105)



Normativa nacional de género vigente

Ley 26.485 - Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales



Normativa ambiental vigente a considerar

Nivel nacional

Constitución Nacional -Artículo 41

Ley 25.675 - Ley general del ambiente -

Ley 25.612 - Gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicios

Ley 25.670 - Presupuestos mínimos para la gestión y eliminación de los PCBs

Ley 25.688 - Régimen de gestión ambiental de aguas

Ley 25.831 - Régimen de libre acceso a la información pública ambiental

Ley 25.916 - Gestión integral de residuos domiciliarios

Ley 26.331 - Presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos

Ley 26.562 - Presupuestos mínimos de protección ambiental para control de actividades de quema

Ley 24.051 - Residuos Peligrosos - Régimen penal (artículos 55, 56 y 57)



Normativa provincial

Constitución Provincial - Artículo 28

Ley 11.723 - Ley integral del medio ambiente y los recursos naturales

Ley 11.347 - Tratamiento, manipuleo, transporte y disposición final de residuos patogénicos

Ley 11.459 - Radicación industrial

Ley 11.720 - Residuos especiales

Ley 12.257 - Código de aguas

Ley 13.592 - Gestión integral de residuos sólidos urbanos

Ley 8.912 - Ley de ordenamiento territorial y uso del suelo

Links a iniciativas de compras públicas responsables

MERCOSUR -

http://www.redpycs.net/MD_upload/redpycs_net/File/Compras_sustentables/manual%20para%20politicas%20spp%20en%20mercosur.pdf

España - <http://www.compraverde.org/>

España - <http://www.comrapublicaetica.org/>

2010

Tareas del Bicentenario



La Responsabilidad Social como Política de Estado

Conceptos y herramientas



www.ciudadaniaactiva.org.ar